

Rad No.: 24-240-109405

Barranquilla, 01/03/2024

Señor(a)
JAVIER ERNESTO POMARES MEDINA
FINCA LA VICTORIA- 3
VIA_ FDACION ORIHUECA M 10 - 6
ORIHUECA

Contrato: 17118671 - 66750017

Asunto: Exención Contribución Especial de Solidaridad

En respuesta a sus comunicaciones recibidas en nuestras oficinas en días anteriores radicada bajo el No. 24-004001 y No 24-004028, referente a la aplicación de la exención de contribución para los servicios de gas natural de los inmuebles ubicados en la VIA_ FDACION ORIHUECA M 10 - 6 en ORIHUECA a nombre de COBANA SA FINCA CIRCACIA y en la FINCA LA VICTORIA- 3 en ORIHUECA a nombre de INVERSIONES LA LOLITA SAS, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para la aplicación de esta exención, el usuario industrial debe presentar por escrito la respectiva solicitud en cualquiera de las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., adjuntando el Registro Único Tributario -RUT, que incluirá la información necesaria que identifique la(s) sede(s) del mismo, así como certificación en la que conste la relación de las suscripciones de los inmuebles en las que se desarrolla la actividad principal del usuario solicitante, la cual debe corresponder con los códigos 011 a 360 y del 411 a 439 de la Resolución DIAN 000139 del 21 de Noviembre de 2012 o aquella que la modifique. El RUT debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud.

Al revisar los documentos encontramos que en el RUT no registra la dirección de los predios donde actualmente se presta el servicio de gas natural domiciliario identificado con los contratos No 66750017 y No 17118671, razón por la cual no se cumple con el lleno total de los requisitos exigidos en la ley.

Por lo anterior, agradecemos aportar el Registro Único Tributario – RUT expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud, en donde se encuentre incluido el inmueble ubicado en la VIA_ FDACION ORIHUECA M 10 - 6 en ORIHUECA y en la FINCA LA VICTORIA- 3 en ORIHUECA, información necesaria para la aplicación de la exención de la contribución especial de solidaridad establecida en el artículo 89 de la ley 142 de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4956 del 30 de diciembre de 2011, modificado por el Decreto 654 de abril de 2013.

En el caso en el que se deba realizar actualización de la dirección del servicio de gas natural en mención, deberá enviarnos además, copia del certificado de nomenclatura expedido por la secretaría de planeación donde se acredita la dirección correcta del inmueble en comento.

Rad No.: 24-240-109405

Una vez allanado este punto, la empresa reconocerá la exención según corresponda, a partir del período siguiente de facturación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

VALMER/73
210941045